



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 234 -2014/MPHy

Caraz, **23 MAYO 2014**

VISTOS; el Expediente Administrativo N°3307-2014, de fecha 13 de Mayo del 2014 e Informe N°164-2014-MPHY/07.30, de fecha 24 de mayo del 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo establecido en el Artículo I del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos Públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de la correspondiente colectividad; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, según lo dispuesto en el inciso 19) del artículo 9º de la Ley Orgánica invocada, corresponde al Concejo Municipal aprobar la creación de Centros Poblados y de Agencias Municipales;

Que, mediante Expediente Administrativo de la referencia, el Sr. Tolentino Pérez Alberto Pachacamac, en su condición de Presidente del Comité Electoral, solicita el reconocimiento del Agente Municipal del Sector Chosica;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 13-2010/MPH-CZ, se modifica el Artículo 26º de la Ordenanza Municipal N° 016-2012/MPH-CZ, publicado en el diario Prensa Regional el día 18 de Abril del 2007, por el que se incorpora, modifica y deroga diversos artículos del reglamento de Agencias Municipales del Distrito de Caraz, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004/2005/MPH-CZ, la cual establece que los Agentes Municipales y los Agentes Municipales Accesorios, serán designados por elección de los vecinos de su caserío o comunidad;

Estando a las consideraciones expuestas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como AGENTE MUNICIPAL Titular y AGENTE MUNICIPAL accesitario del Sector Chosica, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, a las siguientes personas:

TITULAR	:	Sr. SAAVEDRA LLANCA JORGE ANTONIO, con D.N.I N° 32403181
ACCESITARIO	:	Sr. MENACHO BUSTOS FREDY MANUEL, con D.N.I. N° 60730092

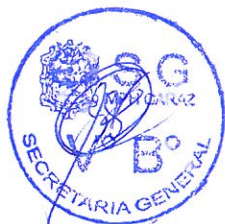


Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

ARTICULO SEGUNDO.- Los Agentes Municipales Titular y Accesitario designados en el Artículo precedente, ejercerán sus funciones conforme al reglamento de Agencias Municipales del Distrito de Caraz, aprobado por Ordenanza Municipal N° 004-2005/MPH-CZ, modificado mediante las Ordenanzas Municipales N° 016-2007/MPH-CZ y N° 13-2010/MPH-CZ, por el periodo de 2014 a 2016.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Secretaria General de esta Municipalidad, otorgue la credencial respectiva al Agente Municipal Titular y Agente Municipal Accesitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Brancano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 234 -2014/MPHy

Caraz, **23 MAYO 2014**

VISTOS; el Expediente Administrativo N°3307-2014, de fecha 13 de Mayo del 2014 e Informe N°164-2014-MPHy/07.30, de fecha 24 de mayo del 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo establecido en el Artículo I del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos Públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de la correspondiente colectividad; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, según lo dispuesto en el inciso 19) del artículo 9º de la Ley Orgánica invocada, corresponde al Concejo Municipal aprobar la creación de Centros Poblados y de Agencias Municipales;

Que, mediante Expediente Administrativo de la referencia, el Sr. Tolentino Pérez Alberto Pachacamac, en su condición de Presidente del Comité Electoral, solicita el reconocimiento del Agente Municipal del Sector Chosica;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 13-2010/MPH-CZ, se modifica el Artículo 26º de la Ordenanza Municipal N° 016-2012/MPH-CZ, publicado en el diario Prensa Regional el día 18 de Abril del 2007, por el que se incorpora, modifica y deroga diversos artículos del reglamento de Agencias Municipales del Distrito de Caraz, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004/2005/MPH-CZ, la cual establece que los Agentes Municipales y los Agentes Municipales Accesorios, serán designados por elección de los vecinos de su caserío o comunidad;

Estando a las consideraciones expuestas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como AGENTE MUNICIPAL Titular y AGENTE MUNICIPAL accesitario del Sector Chosica, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, a las siguientes personas:

TITULAR : Sr. SAAVEDRA LLANCA JORGE ANTONIO, con D.N.I N° 32403181
ACCESITARIO : Sr. MENACHO BUSTOS FREDY MANUEL, con D.N.I. N° 60730092



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

ARTICULO SEGUNDO.- Los Agentes Municipales Titular y Accesorio designados en el Artículo precedente, ejercerán sus funciones conforme al reglamento de Agencias Municipales del Distrito de Caraz, aprobado por Ordenanza Municipal N° 004-2005/MPH-CZ, modificado mediante las Ordenanzas Municipales N° 016-2007/MPH-CZ y N° 13-2010/MPH-CZ, por el periodo de 2014 a 2016.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Secretaria General de esta Municipalidad, otorgue la credencial respectiva al Agente Municipal Titular y Agente Municipal Accesorio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Brancano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL